



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/Nº 329

Santiago, 19 AGO. 2019

IMPARTE INSTRUCCIONES RESPECTO DE LOS REEMBOLSOS EN EFECTIVO SOLICITADOS EN SUCURSALES

Esta Intendencia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 107 y 110 N°2, del DFL N°1, de 2005, de Salud, imparte las siguientes instrucciones a las Instituciones de Salud Previsional.

I. OBJETIVO

Velar por el acceso expedito a los beneficios del contrato de salud, en particular, la obligación de otorgar los reembolsos en efectivo cuando son solicitados en sucursales o puntos de atención, estableciendo un plazo para hacer la devolución de los montos que superan el máximo diario fijado por la isapre.

II. MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS, DICTADO POR CIRCULAR IF/Nº 131, DE 30 DE JUNIO DE 2010

Agrégase a continuación del párrafo quinto, que forma parte del Título V "Cumplimiento del Contrato de Salud", del Capítulo I, "Procedimientos relativos al contrato de Salud" el siguiente párrafo sexto, pasando el actual sexto a ser séptimo.

"Las isapres que fijen un monto máximo diario de reembolso en dinero efectivo, deberán poner a disposición del beneficiario, a más tardar el día hábil siguiente, el total del saldo adeudado, de acuerdo a la modalidad por la que opte este último, dentro de aquellas que tiene disponible la institución. Es decir, al momento de pagar el reembolso en efectivo, el ejecutivo de la isapre deberá informar al beneficiario, las opciones con que cuenta para poner a su disposición la diferencia adeudada- depósito/transfencia en la cuenta bancaria informada, vale vista nominativo, cheque u otro mecanismo- de manera que este último se pronuncie por la alternativa de su preferencia."

III. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a contar del 01 de octubre de 2019.


MANUEL RIVERA SEPULVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD


AMAW/

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Gerentes Generales de Isapres
 - Subdepto. de Fiscalización
 - Subdepto. Regulación
 - Oficina de Partes
 - Asociación de Isapres
- Corr.9106